



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

16/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Estado N°	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020200018301	Abogados - Apelación de Au	CARLOS ALBERTO MESINO REYES	NELSON CORONADO ACUÑA			

Fecha: 16 de abril de 2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020200018301 seguido contra el doctor José Sarmiento Castillo, Nelson Coronado Acuña, por queja formulada por el señor Carlos Alberto Mesino Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión seccional de Disciplina Judicial del Atlántico del 12 de mayo de 2023, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los doctores LUCAS JOSÉ SARMIENTO CASTILLO y NELSON CORONADO ACUÑA, en tanto operó el fenómeno jurídico de la prescripción. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)

Fecha de Estado: 16/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1001010200020190068200	Funcionarios Unica Instanci	MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ- MAC	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 9 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190068200 seguido contra el doctor Luis Carlos Gaitán Gómez en calidad de Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, queja formulada por la señora María José Zabaleta Ramos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, correr traslado por el término de quince (15) días para que los Sujetos Procesales puedan presentar descargos, aportar y solicitar pruebas así mismo informar al disciplinable y a su defensor de confianza los beneficios de confesar o aceptar cargos en los términos del artículo 162 del Código General Disciplinario, así como su derecho de guardar silencio y no auto incriminarse.

Fecha de Estado:

16/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

62

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020180122202 Actos de Impug., Recursos d DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS E RODRIGO AZRIEL MALDONADO PAI

FECHA: 16-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180122202 seguido contra el DOCTOR RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS, queja formulada de OFICIO - COMPULSA DE COPIAS DEL JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR, por improcedente, el recurso de queja interpuesto por el abogado RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS contra la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación del 17 de abril de 2023, por medio de la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, con fundamento en el artículo 81 de la Ley 1123 de 2007, que resolvió rechazar por improcedente el recurso de apelación....

Fecha de Estado: 16/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
14001110200020200135801	Abogados en Apelación	SEGUNDO AVILA DORIA	GERANY ARMANDO BOYACA TAPI/Estado No. _____		

Fecha: 16 de abril de 2024

El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06 de marzo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200135801 seguido contra el doctor Gerany Armando Boyacá Tapia, por queja formulada por el señor Segundo Ávila Doria, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 16 de agosto de 2022, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado GERANY ARMANDO BOYACÁ TAPIA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Fecha de Estado:

16/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

62

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
I/001110200020200234701	Abogados - Apelación de Au	CARLOS RAFAEL BARROS CORRALES	EDUARDO CARMELO PADILLA HERESiado	No. _____	

Fecha: 16 de abril de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200234701 seguido contra el doctor Eduardo Carmelo Padilla Hernández, por queja formulada por el señor Carlos Rafael Barros Corrales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 30 de agosto de 2022, proferida por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra el abogado EDUARDO CARMELO PADILLA HERNÁNDEZ por prescripción de la acción disciplinaria, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra

Fecha de Estado:

16/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

62

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001110200020190044901 Abogados - Apelación de Au CARMEN ROSA MARTINEZ ARANGO RUBEN DARIO GALEANO BOTERO Estado No. _____

Fecha: 16 de abril de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 de marzo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190044901 seguido contra el Doctor Rubén Darío Galeano Botero, por queja formulada por la señora Carmen Rosa Martínez Arango, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, el once (11) de enero de 2024, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Rubén Darío Galeano Botero, conforme a lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Fecha de Estado: 16/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001110200020190000701	Abogados - Apelación de Au	JULIO CESAR ARNEADO GONZALEZ	MARTHA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ DUQUE	Estado No. _____	

Fecha: 16 de abril de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06 de marzo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190000701 seguido contra el doctor William Rodríguez Yepes y la doctora Martha Isabel González Duque, por queja formulada por el señor Julio César Arneado González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de juzgamiento del 25 de julio de 2023, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra WILLIAM RODRÍGUEZ YEPES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónico

Numero Expediente	73001110200020190036201	Caso de Proceso	Funcionarios - Apelación de COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 5 P I DIANIS ADRIANA RODRIGUEZ IZQUESTADO N°	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	-------------------------	-----------------	---	------------------------	----------------------	------------------	------------

FECHA: 16-04-2024

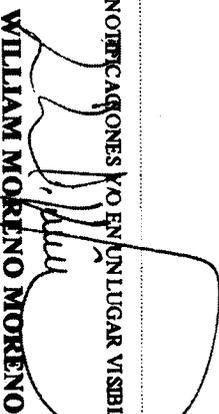
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitres (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190036201 seguido contra la doctora DIANIS ADRIANA RODRIGUEZ IZQUIERDO EN CALIDAD DE FISCAL 27 SECCIONAL DE IBAGUÉ, queja formulada por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 25 de marzo de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra la doctora DIANIS ADRIANA RODRIGUEZ IZQUIERDO, en su condición de Fiscal 27 Seccional de Ibagué, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: 
 CAMPAÑA DE CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN
 REVISO: 
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **1062**

Fecha: 16 de abril de 2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

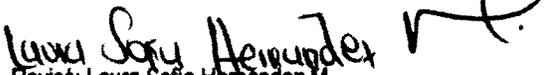
Hace constar que:

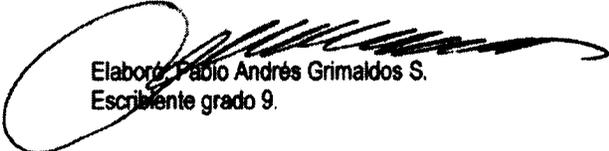
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020200018301 seguido contra el doctor **José Sarmiento Castillo, Nelson Coronado Acuña**, por queja formulada por el señor Carlos Alberto Mesino Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión seccional de Disciplina Judicial del Atlántico del 12 de mayo de 2023, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los doctores **LUCAS JOSÉ SARMIENTO CASTILLO y NELSON CORONADO ACUÑA**, en tanto operó el fenómeno jurídico de la prescripción. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Nelson Coronado Acuña (disciplinable)** y al Doctor **Orlando Enrique Pianetta Vásquez**, en su condición de defensor.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Pablo Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **062**

FECHA: 16/04/2024

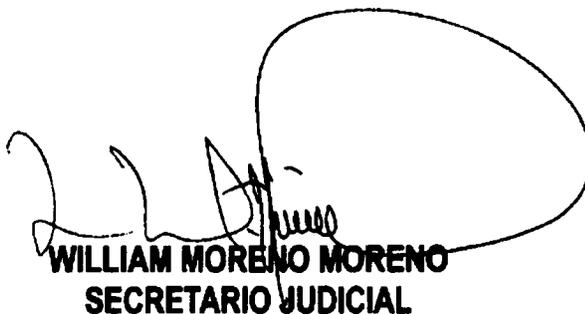
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **9 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190068200** seguido contra el doctor **Luis Carlos Gaitán Gómez** en calidad de **Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira**, queja formulada por la señora **María José Zabaleta Ramos**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, correr traslado por el término de quince (15) días para que los **Sujetos Procesales** puedan presentar descargos, aportar y solicitar pruebas así mismo informar al disciplinable y a su defensor de confianza los beneficios de confesar o aceptar cargos en los términos del artículo 162 del Código General Disciplinario, así como su derecho de guardar silencio y no auto incriminarse.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Luis Carlos Gaitán Gómez** en calidad de **Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira** y a su defensor de confianza el doctor **Carlos Alberto Paz Lamir** y a la señora quejosa **María José Zabaleta Ramos**.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró:  Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 062

FECHA: 16-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

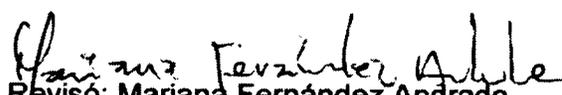
HACE CONSTAR

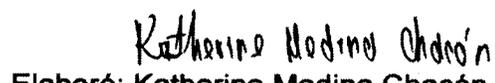
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180122202** seguido contra el **DOCTOR RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS**, queja formulada de **OFICIO - COMPULSA DE COPIAS DEL JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: RECHAZAR**, por improcedente, el recurso de queja interpuesto por el abogado **RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS** contra la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación del 17 de abril de 2023, por medio de la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, con fundamento en el artículo 81 de la Ley 1123 de 2007, que resolvió rechazar por improcedente el recurso de apelación..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **DOCTORES RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS** en calidad de **Disciplinable** y **ALEXANDRA MUÑOZ SANABRIA** como su **Defensora de Oficio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. **062**

Fecha: 16 de abril de 2024

El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

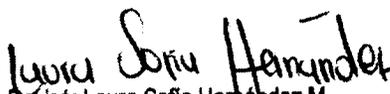
Hace constar

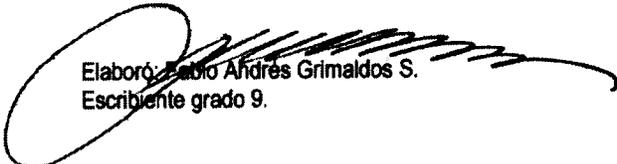
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06 de marzo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200135801** seguido contra el doctor **Gerany Armando Boyacá Tapia**, por queja formulada por el señor **Segundo Ávila Doria**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 16 de agosto de 2022, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **GERANY ARMANDO BOYACÁ TAPIA**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gerany Armando Boyacá Tapia**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-secretaria-judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. 062

Fecha: 16 de abril de 2024

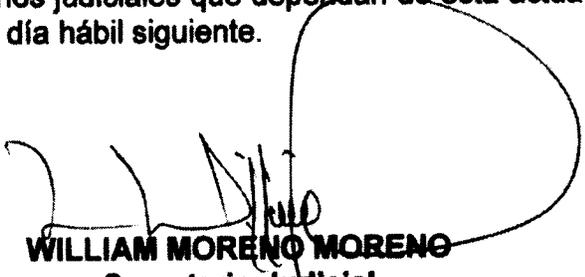
El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

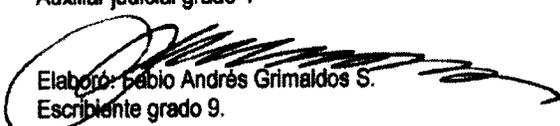
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200234701 seguido contra el doctor **Eduardo Carmelo Padilla Hernández**, por queja formulada por el señor **Carlos Rafael Barros Corrales**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 30 de agosto de 2022, proferida por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra el abogado **EDUARDO CARMELO PADILLA HERNÁNDEZ** por prescripción de la acción disciplinaria, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Daniela Gómez Hernández**, en su condición de Defensora de Oficio del Doctor **Eduardo Carmelo Padilla Hernández**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **062**

Fecha: 16 de abril de 2024

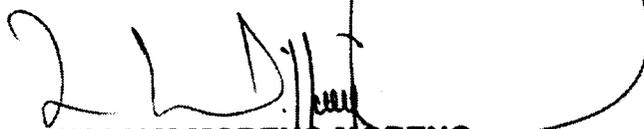
El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

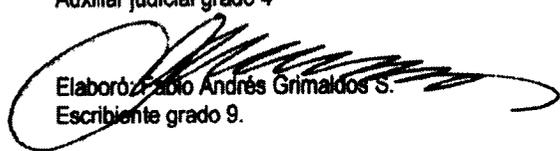
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 de marzo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190044901** seguido contra el Doctor **Rubén Darío Galeano Botero**, por queja formulada por la señora **Carmen Rosa Martínez Arango**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, el once (11) de enero de 2024, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Rubén Darío Galeano Botero, conforme a lo expuesto en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Rubén Darío Galeano Botero**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. **1062**

Fecha: 16 de abril de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

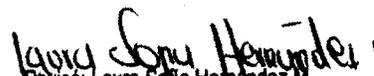
Hace constar que:

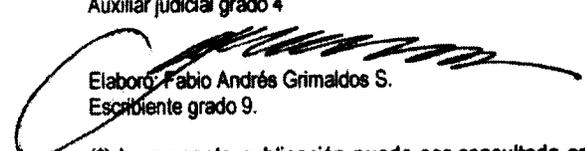
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06 de marzo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190000701** seguido contra el doctor **William Rodríguez Yepes** y la doctora **Martha Isabel González Duque**, por queja formulada por el señor **Julio César Arnedo González**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de juzgamiento del 25 de julio de 2023, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra **WILLIAM RODRÍGUEZ YEPES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador acuse recibido, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiendo que no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Doctora Ivonne Marcela Fonseca Forero** en su condición de apoderada contractual del doctor **William Rodríguez Yepes**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **062**

FECHA: 16-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190036201 seguido contra la doctora **DIANIS ADRIANA RODRÍGUEZ IZQUIERDO EN CALIDAD DE FISCAL 27 SECCIONAL DE IBAGUÉ**, queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 25 de marzo de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra la doctora **DIANIS ADRIANA RODRÍGUEZ IZQUIERDO**, en su condición de Fiscal 27 Seccional de Ibagué, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **DIANIS ADRIANA RODRÍGUEZ IZQUIERDO EN CALIDAD DE FISCAL 27 SECCIONAL DE IBAGUÉ** y a su defensor de confianza el doctor **JOSÉ GILDARDO MURCIA WALTEROS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los terminos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez
Citador Grado 5


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.